



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023 – MPC.

Contumazá, 06 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 590-2023 que contiene la solicitud del Agente Municipal del Caserío La Portada, comprensión del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, solicitando apoyo con materiales para la culminación de pérgola

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Exp. N° 590-2023 el Agente Municipal del Caserío La Portada, comprensión del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, solicitando apoyo con materiales para la culminación de pérgola, consistente en lo siguiente:

- 30 bolsas de cemento
- 49 mts. de cerámica de alto tránsito modelo tipo parquet
- 20 bolsas de pegamento para cerámica
- 05 bolsas de fragua color marrón
- 08 varillas de fierro de ½
- 08 varillas de fierro de 3/8
- 05 Kg. de alambre
- 04 bolsas de masilla para empastar
- 05 bolsas de pintura para base color blanco
- 04 baldes (04 litros) de pintura blanca para techo
- baldes (04 litros) de pintura color rojo teja para las columnas y dinteles
- baldes (04 litros) de pintura color almendra CPP para la redondela de la pérgola
- baldes (04 litros) de pintura color amarillo M-D para los filos de la vereda





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en bien las comunidades de Contumazá;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 006-2023-MPC del 03 de marzo del 2023;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a la Agencia Municipal del Caserío la Portada comprensión del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá con lo siguiente:

30 bolsas de cemento

49 mts. de cerámica de alto tránsito modelo tipo parquet

20 bolsas de pegamento para cerámica

05 bolsas de fragua color marrón

08 varillas de fierro de ½

08 varillas de fierro de 3/8

05 Kg. de alambre

04 bolsas de masilla para empastar

05 bolsas de pintura para base color blanco

04 baldes (04 litros) de pintura blanca para techo

Baldes (04 litros) de pintura color rojo teja para las columnas y dinteles

Baldes (04 litros) de pintura color almendra CPP para la redondela de la pérgola

Baldes (04 litros) de pintura color amarillo M-D para los filos de la vereda

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE